

BONI, G., *Sopra una rinuncia. La decisione di papa Benedetto XVI e il diritto*, Bologna 2015, 196 pp.

Juan D. Gandía-Barber^a

El 11 de febrero de 2013 los medios de comunicación se hacían eco de la noticia de la renuncia del Papa Benedicto XVI al oficio primacial, hecha ante el consistorio de cardenales, que debía tener plenos efectos a partir del 28 del mismo mes y año. Rápidamente sonaron los teléfonos porque los medios de comunicación querían conocer detalles sobre lo ocurrido.

El libro escrito por Geraldina Boni *Sopra una rinuncia. La decisione i papa Benedetto XVI e il diritto* responde en seis capítulos a las cuestiones planteadas aquel día, y en los escritos suce-

sivos, sobre la renuncia realizada por el Papa: la justa causa de la renuncia (el bien eclesial); la definición y estatus del Papa que ha renunciado, si se puede emplear el título de Papa emérito; la terminología más adecuada (renuncia o dimisión); los requisitos de libertad y de expresión formal de la voluntad de renunciar del Pontífice; la regulación de la coexistencia de un Papa reinante con uno o unos dimisionarios, hasta llegar a los planteamientos posteriores de supuestos defectos en la voluntad de la renuncia del Papa Benedicto XVI y la posterior elección

^a Profesor de la Facultad de Derecho Canónico integrada en la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

E-mail: juandamian.gandia@ucv.es



válida del Papa Francisco. Se tocan, además, los temas de la aceptación del oficio primacial, momento en el que se origina y da comienzo la potestad suprema en el elegido para el oficio, así como los elementos de derecho divino propios del Romano Pontífice. Se lleva a cabo una comparación entre la renuncia de los obispos diocesanos y la renuncia pontificia.

Aborda cuestiones de *iure condendo* como puede ser la sede impedida, por enfermedad cierta e incurable que le impidiese ejercer el oficio, decantándose en sus conclusiones por la promulgación de una ley pontificia que regulase esta posibilidad y eliminase la

laguna de la ley que tenemos al no desarrollar el canon 335 donde se habla de leyes especiales para estos casos.

Todos estos temas se iluminan con los datos de la historia de la Iglesia y del Derecho Canónico que la autora domina, además de una abundantísima bibliografía a pie de página que explicita y amplía lo afirmado en el cuerpo principal del escrito.

Geraldina Boni, profesora ordinaria de Derecho Canónico y de Historia del Derecho Canónico en la Universidad de Bolonia, nos ofrece un libro que ha de ser tenido en cuenta en las reflexiones posteriores en torno a esta temática.

